

A TODO EL PERSONAL

BP 4119.11(a)

4219.11

4319.11

ACOSO SEXUAL

La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual a los empleados del distrito y a los solicitantes de empleo. La Mesa Directiva también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra los empleados del distrito u otras personas que se quejen, testifiquen o participen de otra manera en el proceso de quejas establecido de acuerdo con esta norma y el reglamento administrativo.

El Superintendente o la persona designada tomará todas las medidas necesarias para prevenir, investigar y corregir el acoso sexual, incluyendo, pero no limitándose a:

1. Proporcionar entrenamiento a los empleados de acuerdo con la ley y la regulación administrativa
2. Publicar y diseminar la norma de acoso sexual del Distrito entre el personal

(cf. 4112.9/4212.9/4312.9 - Notificación a los empleados)

3. Garantizar que las quejas sean investigadas de forma rápida, exhaustiva y justa
4. Adoptar las medidas necesarias para corregir o remediar la situación, lo que puede requerir la separación provisional del denunciante y del presunto acosador y el seguimiento de los acontecimientos posteriores

Todas las quejas y denuncias de acoso sexual serán tratadas de forma confidencial en la medida en que lo permita la ley. (5 CCR 4964)

Cualquier empleado del distrito o aspirante a un puesto de trabajo que sienta que ha sido acosado sexualmente o que tenga conocimiento de cualquier incidente de acoso sexual por o contra otro empleado, un aspirante a un puesto de trabajo o un estudiante, debe informar inmediatamente del incidente a su supervisor, al director, al administrador del distrito o al Funcionario de Quejas Uniformes/Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX del Distrito es:

Rich Montgomery

Asistente del Superintendente, Servicios de Recursos Humanos, Grados 6 a 12, K a 8,
Educación Alternativa

33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92677

rjmontgomery@capousd.org

Las quejas de acoso sexual en violación del Título IX se presentarán e investigarán de acuerdo con AR 4119.11. Todas las demás quejas de acoso sexual se presentarán de acuerdo con la Regulación Administrativa AR 4031 - Quejas relacionadas con la discriminación en el empleo.

Un empleado puede prescindir de su supervisor para presentar una queja cuando el supervisor es el objeto de la queja.

(cf. 4031 - Quejas Relacionadas con la Discriminación en el Empleo)

Cualquier empleado del distrito que se involucre o participe en acoso sexual o que ayude, instigue, obligue o presione a otra persona a cometer acoso sexual contra un empleado del distrito, un solicitante de empleo o un estudiante, está en violación de esta norma y es sujeto a una acción disciplinaria, que puede incluir el despido.

(cf. 4118 - Despido, Suspensión o Acción disciplinaria)

(cf. 4218 - Despido, Suspensión o Acción disciplinaria)

Referencia Legal: CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación por razones de sexo

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

12900-12996 Ley de Empleo y Vivienda Justos, especialmente:

12940 Prohibición de la discriminación

12950.1 Entrenamiento sobre el acoso sexual

CÓDIGO LABORAL

1101 Actividades políticas de los empleados

1102.1 Discriminación: orientación sexual

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 2

7287.8 Represalia

7288.0 Entrenamiento y educación contra el acoso sexual

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

4900-4965 No discriminación en los programas de educación primaria y secundaria que reciben ayuda financiera estatal

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada

2000h-2-2000h-6 Título IX, enmiendas a la Ley de Educación de 1972

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

106.9 Difusión de normas

DECISIONES JUDICIALES

Departamento de Servicios de Salud contra el Tribunal Superior de California, (2003) 31 Cal.4th 1026

Faragher contra la ciudad de Boca Ratón, (1998) 118 S.Ct. 2275

Burlington Industries contra Ellreth, (1998) 118 S.Ct. 2257

Gebser contra el Distrito Escolar Independiente de Lago Vista, (1998) 118 S.Ct. 1989

Oncale contra Sundowner Offshore Serv. Inc., (1998) 118 S.Ct. 998

Meritor Savings Bank, FSB contra Vinson et al., (1986) 447 U.S. 57

Recursos Administrativos:

OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROCURADORES GENERALES

Protección de los estudiantes contra el acoso y los delitos de odio, enero de 1999

SITIOS WEB

Departamento de Empleo y Vivienda Justos de California: <http://www.dfeh.ca.gov>

Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo: <http://www.eeoc.gov>

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles :

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

BP 4119.11(c)
4219.11
4319.1

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO
San Juan Capistrano, California

Norma

revisada: 14 de junio de 1999

revisada: 9 de agosto de 2000

revisada: 26 de julio de 2005

revisada: 9 de diciembre de 2015

revisada: 21 de julio de 2021